



COMISIÓN EJECUTIVA
PORTUARIA AUTÓNOMA

UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

REF. UAI-INF-0028/2020

**EXAMEN ESPECIAL A LA ADMINISTRACIÓN DE LOS ACCESOS A LA
INFORMACIÓN DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO FINANCIERO
INTEGRADO (SADF).**

DEL 01 DE ENERO DE 2020 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

San Salvador, 26 de enero de 2021.



COMISIÓN EJECUTIVA
PORTUARIA AUTÓNOMA

INDICE

<u>Contenido</u>	<u>Página No.</u>
I. ANTECEDENTES DEL EXAMEN.	1
II. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA.	1
III. ALCANCE DE LA AUDITORÍA.	3
IV. RESUMEN DE PROCEDIMIENTOS UTILIZADOS.	3
V. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA DE EXAMEN ESPECIAL.	4
VI. CONCLUSIÓN.	5
VII. PÁRRAFO ACLARATORIO.	5

26 de enero de 2021.

REF. UAI-INF-0028/2020.

Lic. Federico Anliker.

Presidente de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma.

Presente.

El presente informe contiene los resultados del “Examen Especial a la Administración de los Accesos a la Información del Sistema Administrativo Financiero Integrado (SADFI), del 01 de enero al 30 de septiembre de 2020”.

La auditoría fue realizada en cumplimiento al Auto con referencia **UAI-AUTO-0028-2020** del 10/11/2020 y a los Arts. 30 y 31 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República y a las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

I. ANTECEDENTES DEL EXAMEN:

El presente examen comprendió una verificación, sobre los debidos procesos para una gestión efectiva, sobre el control de los accesos y permisos que se otorgan a los usuarios del sistema, así como, para los técnicos que le proveen mantenimiento y evitar el acceso de usuarios no autorizados, constatar el cumplimiento a los procedimientos y las normas establecidas, a fin de mejorar los índices de economía, eficiencia y efectividad de los procesos operativos; realizando para tales efectos las pruebas y procedimientos pertinentes, siendo objeto de la auditoría la Gerencia de Sistemas de Información y como responsable el gerente interino, Lic. José Manuel Flores, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la CEPA.

II. OBJETIVOS DEL EXAMEN:

Objetivo General

Emitir un informe que contenga los resultados del “Examen Especial a la Administración de los Accesos a la Información del Sistema Administrativo Financiero Integrado (SADFI), del 01 de enero al 30 de septiembre de 2020”, con el propósito de asegurar la protección de la confidencialidad, la integridad, trazabilidad y la disponibilidad de sus datos, verificando para esto la realización de los debidos procesos para una gestión efectiva y eficiente, sobre el control de los accesos y permisos que se otorgan a los usuarios del sistema, así como, para los técnicos que le proveen mantenimiento y evitar el acceso de usuarios no autorizados, siguiendo además, una verificación al cumplimiento de las políticas y normas establecidas, a fin de mejorar los índices de economía, eficiencia y efectividad de los procesos operativos y para tales efectos, fue programada la presente actividad.

Objetivos Específicos.

1. Comprobar la existencia de documentación sobre el procedimiento que se debe realizar, para el registro de usuarios y la activación que les permita el acceso a los Módulos del SADFI y las opciones de menú, tales como: Definición de roles, perfiles de usuarios, asignación de roles y perfiles, otorgar y revocar acceso a módulos y opciones de menús, entre otros.
2. Comprobar la existencia de controles, respecto de la administración de las solicitudes debidamente autorizadas, para la creación de nuevos usuarios del SADFI, que contenga la información de tales usuarios y cuáles son los accesos a los Módulos y opciones de menú solicitados.
3. Verificación a la administración de los cambios en las cuentas de usuario, para el acceso a los Módulos del SADFI y opciones de menú, por promoción o cambio de puesto del usuario o de sus funciones dentro de la empresa (ampliación o retiro de privilegios).
4. Comprobar la existencia de un control sobre solicitudes para la creación y autorización de usuarios para el uso temporal del SADFI, tales como proyectos, pasantías, entre otros.
5. Verificación a la documentación y procedimiento que se realiza, ante la terminación de la relación laboral o contractual del usuario del SADFI con la Institución (desactivación), por ejemplo el retiro del usuario por cesación de contrato, fallecimiento, renuncia, finalización de proyecto, pasantía, entre otros.
6. Verificar si existe un control sobre los usuarios, que utilicen la Base de Datos desde aplicaciones distintas al SADFI, que contenga los datos del usuario, ubicación, tipo de aplicación que utiliza para conectarse, privilegios autorizados (agregar, consultar, actualizar, borrar) y el propósito del acceso.
7. Verificación a la existencia de un control de los usuarios, autorizados para el acceso al SADFI de forma remota (VPN, otras aplicaciones de conexión remota).
8. Constatar la existencia de un reporte de usuarios autorizados para el uso del SADFI, donde se pueda observar a que grupo o perfil está asociado y cuales permisos y accesos tiene otorgados.
9. Verificación a la existencia de un registro de control sobre actualizaciones manuales, que puedan realizarse de forma directa a la información de la Base de Datos, es decir, mediante instrucciones que no provengan directamente desde el SADFI, para el caso anulaciones, modificaciones por corrección de errores, eliminación de registros, entre otros.
10. Comprobar si existe documentación relacionada con mantenimientos periódicos al SADFI, ante los cambios que se realicen sobre la contratación de personal, así como de su retiro por diversas causas, sin previa notificación a la Gerencia de Sistemas de Información.

III. ALCANCE DEL EXAMEN:

El alcance del examen comprendió una verificación a la administración de los accesos a la información del Sistema Administrativo Financiero (SADFI), revisando para esto, los controles que son utilizados para el desarrollo de los debidos procesos, en cuanto al registro de los accesos y permisos que se otorgan a los usuarios del sistema, así como, para los técnicos que le proveen mantenimiento y evitar el acceso de usuarios no autorizados, a fin de garantizar la realización de una gestión efectiva, de conformidad con las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de CEPA, las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República, el Manual de Políticas y Procedimientos de Tecnologías de Información y el Reglamento para el Uso y Control de las Tecnologías de Información y Comunicación de las Entidades del Sector Publico. Para tal efecto se aplicaron pruebas en las áreas identificadas como críticas, con base a procedimientos contenidos en el programa de auditoría y que responden a nuestros objetivos.

Cabe agregar, que si tiene recomendaciones en proceso de auditorías anteriores, pero se abordarán en un examen posterior.

IV. RESUMEN DE PROCEDIMIENTOS UTILIZADOS:

Con el propósito de cumplir con los objetivos planteados para el Examen Especial, se adoptó como estrategia el desarrollo de las actividades siguientes:

1. Comprobación sobre la existencia de documentación acerca del procedimiento que se debe realizar (instructivo, manual, otros), para el registro de usuarios y la activación que les permita el acceso a los Módulos del SADFI y las opciones de menú:
 - a. Definición de Roles.
 - b. Definición de Perfiles de usuarios.
 - c. Asignación de roles y perfiles.
 - d. Brindar y revocar acceso a módulos y opciones.
 - e. Otros.
2. Verificación a la existencia de un control de las solicitudes sobre la creación de nuevos usuarios del SADFI (activación), debidamente autorizadas, con los datos generales del usuario, así como del acceso a los Módulos del SADFI y opciones de menú solicitados.
3. Comprobación sobre la existencia de un control de las solicitudes de cambio en las cuentas de usuario, para el acceso a los Módulos del SADFI y opciones de menú, por promoción o cambio de puesto del usuario o funciones dentro de la empresa (ampliación o retiro de privilegios).
4. Verificación a la existencia de un control sobre solicitudes para la creación y autorización de usuarios para el uso temporal del SADFI, tales como proyectos, pasantías, entre otros.

5. Verificación sobre la existencia de documentación (instructivo, manual, política) sobre el procedimiento que se realiza, ante la terminación de la relación laboral o contractual del usuario con la Institución (desactivación), por ejemplo el retiro del usuario por cesación de contrato, fallecimiento, renuncia, finalización de proyecto, pasantía, entre otros.
6. Verificación a la existencia de un control de los usuarios, que utilizan la base de datos desde aplicaciones distintas al SADFI, que contenga los datos del usuario, ubicación, tipo de aplicación que utiliza para conectarse, privilegios autorizados (agregar, consultar, actualizar, borrar) y propósito del acceso.
7. Comprobación sobre la existencia de un control de los usuarios, autorizados para el acceso al SADFI de forma remota (VPN, otras aplicaciones de conexión remota).
8. Comprobación sobre la existencia de un reporte de usuarios autorizados para el uso del SADFI, donde se pueda observar a que grupo o perfil está asociado y cuales permisos y accesos tiene otorgados.
9. Verificación a la existencia de un registro de control sobre actualizaciones manuales, directas a la información de la Base de Datos, mediante instrucciones que no provengan directamente del SADFI, para el caso anulaciones, modificaciones por corrección de errores, eliminación de registros, entre otros).
10. Verificación para conocer si se proporciona al SADFI un mantenimiento periódico, de lo cual, se tenga constancia documentada, dado los cambios que en ocasiones se realizan sin previa notificación, en cuanto a la contratación de personal, así como de los retiros por diversas causas.

V. RESULTADOS DEL EXAMEN ESPECIAL:

Se realizó una verificación en base a los objetivos planificados para el Examen Especial y se efectuaron los procedimientos correspondientes, constatándose que respecto a la Administración de los Accesos a la Información del Sistema Administrativo Financiero Integrado (SADFI), se tuvo una gestión de control interno razonable para el periodo examinado y **no se observaron condiciones que constituyan hallazgos.**

No obstante, observamos dos condiciones que calificamos como asuntos menores, **la primera** relacionada con los roles de usuarios en el SADFI, en cuanto a la falta de registro de la fecha y del responsable de su creación, asimismo, la existencia de roles con nombres similares; y **la segunda**, en cuanto al traslado de algunos usuarios hacia otras Unidades o Empresas de la Comisión, pero que aún conservan los accesos al SADFI de su cargo anterior, lo cual, para que no se conviertan a futuro en hallazgos, se hizo del conocimiento de la administración, a través de Carta de Gerencia.

VI. CONCLUSIÓN:

Como resultado de las pruebas y procedimientos realizados durante el Examen Especial, **SE CONCLUYE**, que para el periodo verificado, se ha contado una gestión razonable sobre la Administración de los Accesos a la Información del SADFI, no observándose condiciones que constituyan hallazgos.

VII. PÁRRAFO ACLARATORIO:

El presente informe contiene los resultados del **Examen Especial a la Administración de los Accesos a la Información del Sistema Administrativo Financiero Integrado (SADFI), del 01 de enero al 30 de septiembre de 2020**; y es únicamente para información y uso de la Máxima Autoridad de la Institución, y no se deberá usar para ningún otro propósito.

DIOS UNION LIBERTAD


Lic. Tito Ramírez Escobar.
Jefe de Unidad de Auditoría Interna.



Cc. Archivo.